11.2.11.3

Bogotá,

ICA Radicado Manual
Fecha: 23/01/2023
Radicado: ICA20232000519
Anexos: 0

Señora
GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS
Representante Legal
EASYCLEAN G&E S.A.S.
Diag 74 Bis No. 20 B - 29
Bogotá - Cundinamarca

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. **GC-MC-002-2023 - Contrato GGC-003-2023**

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. GC-MC-002-2023, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL**", la Gerencia General del Instituto Colombiano AgropecuarioICA, identificado con Nit 899.999.069-7, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa **EASYCLEAN G&E S.A.S.**, con Nit 860.522.931-2, mediante documento radicado en la página del SECOP II, del 19/01/2023 1:51 PM.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con los Estudios Previos, Invitación Publica y su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales del contrato son los siguientes:

OBJETO: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL**", el objeto de la presente contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales se describen en el estudioprevio e invitación publica GC-MC-002-2023, documentos que hacen parte integral de este documento.

ALCANCE AL OBJETO: El alcance al objeto del presente contrato comprede la prestación del servicio integral de aseo, con los turnos, tiempos y condiciones ofertas y establecedias en las especificaciones técnicas, aclarando que el servicio será prestado en las siguientes instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario localizadas a nivel nacional: SERVICIOS REQUERIDOS: DISTRIBUCIÓN SERVICIO: **1.** Sucre: Sincelejo Y Majagual; **2.** Córdoba: Montería, Cereté Y Lorica; **3.** Bolívar: Cartagena; **4.** Magdalena: Santa Marta; **5.** Atlántico: Soledad; **6.** Antioquia: Rionegro Aeropuerto Jose Maria Cordova Aeropuerto; **7**. Valle Del Cauca: Palmira Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragon; **8**. Cundinamarca: Mosquera; **9.** Oficinas Nacionales (Bogotá): Sede Principal; Laboratorio Nacional De Diagnóstico Veterinario; Oficina PAPF Aeropuerto El Dorado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 15 de marzo de 2023. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

VALOR DEL CONTRATO: **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($40.663.806) IVA INCLUIDO.** La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4123 de fecha 6 de enero de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, con cargo al presupuesto de inversión rubro A-02-02-02-008-005 Fuente Recursos Nación Rec. 10, Contratación servicio de Aseo y Cafetería en las instalaciones del ICA en el nivel nacional, el cual se afectará así:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VALOR A AFECTAR
4123	A-02-02-02-008-005 Fuente Recursos Nación Rec. 10	Contratación servicio de Aseo y Cafetería en las instalaciones del ICA en el nivel nacional.	$3.858.481.000	**$40.663.806**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTO	UBICACIÓN
SUCRE	✓ Sincelejo: Carrera 25 B # 25 -116 ✓ Majagual: Carrera 16 # 5 – 36
CÓRDOBA	✓ Montería: Carrera 14 # 54 – 32 Antiguo Coliseo De Ferias ✓ Cereté: Kilometro 13 Via Monteria Cerete ✓ Lorica: Diagonal 22 Carrera 21 – 9
BOLÍVAR	✓ Cartagena Aeropuerto Rafael Nuñez: Calle 71 # 3 – 89 Muelle Internacional
MAGDALENA	✓ Santa Marta: Calle 22 # 8 – 100
ATLÁNTICO	✓ Soledad: Calle 18 # 50 – 32 Barrio La Feria
ANTIOQUIA	✓ Rionegro Aeropuerto Jose Maria Cordova: Aeropuerto Zona De Carga 10 – 57
VALLE DEL CAUCA	✓ Palmira Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragon: Vía Al Aeropuerto Norte, barrio La Esmeralda
CUNDINAMARCA	✓ Mosquera: Kilometro 14 Via Mosquera – Bogota
BOGOTÁ	✓ Oficinas Nacionales Sede Principal: Carerra 68ª # 24b-10 Edificio Plaza Claro Torre 3 Pisos 6, 7 Y 8 ✓ Laboratorio Nacional De Diagnóstico Veterinario: Avenida Dorado # 42 – 42 ✓ Oficina PAPF Aeropuerto El Dorado: Avenida El Dorado # 106 – 39

FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos y/o servicios a adquirir, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

NOTA: Para efectos del primer pago, se cancelará de manera proporcional a los servicios efectivamente prestados. Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualidad de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por parte de las siguients personas:

Cargo:	Coordinador Grupo de Servicios Generales
Nombre:	Roberto López Ortíz
Teléfono:	756 3030 Extensión 3780
Correo electrónico:	roberto.lopez@ica.gov.co

OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES: El contratista y el ICA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. En la etapa de legalización del contrato, presentar al Supervisor la siguiente documentación, relacionada con el personal que prestará el servicio: copia de las hojas de vida acompañadas de los documentos que demuestren el nivel de preparación ofrecido.
6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar el servicio de aseo general diariamente en pisos.
2. Prestar el servicio de lavado de tapetes, por lo menos una vez al mes o cuando se requiera.
3. Prestar el servicio de aseo de paredes, vidrios, persianas, cortinas y ventanas cuando se requiera.
4. Prestar el servicio de aseo general de baños, patios, escaleras, pasillos, diariamente y la desinfección, higienización y limpieza de los sanitarios mínimo tres (3) veces al día.
5. Prestar el servicio de aseo general en muebles y puestos de trabajo.
6. Prestar el servicio para desinfectar, desmanchar y ambientar las instalaciones tantas veces como lo requiera.
7. Prestar el servicio de lavado y desinfección de canecas y canastillas, como mínimo una vez a la semana.
8. Prestar el servicio de mantenimiento con aplicación de soluciones para la conservación de muebles y enseres, paredes, puertas, placas y avisos.
9. Prestar el servicio de limpieza de áreas externas y jardines internos y externos de las diferentes sedes del ICA donde se contrate el servicio.
10. Recolección, clasificación y evacuación de basuras hasta su sitio final, cumpliendo con las normas técnicas vigentes y demás normas establecidas para tal fin.
11. Garantizar que, en caso de ausencia del personal, suministrará su remplazo en un término de dos (2) horas.
12. En la ejecución del contrato tener en cuenta las instrucciones del Supervisor designado por la Entidad, de acuerdo con el objeto y las condiciones técnicas estipuladas en los Estudios previos, en el Pliego de condiciones y en el Contrato.

13. Cumplir con el objeto contractual y obligaciones señaladas en el presente contrato, pliego de condiciones y estudios y documentos previos, para lo cual deberá adelantar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.
14. Prestar el servicio según las Especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.
15. Verificar la calidad de los servicios prestados mediante un Supervisor o quien haga sus veces, mediante visita a las instalaciones del Instituto, con el fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, con dedicación de una hora semanal, incrementando el número de visitas de presentarse circunstancias que lo hagan necesario, a juicio del Supervisor y/o el Contratista, durante la ejecución del Contrato. Lo anterior, sin que implique un valor adicional para el contrato.
16. Pago de nómina, aportes a los sistemas de salud y segundad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Obligaciones del ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES. Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidaciónefectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo

establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguientea su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que elICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

GARANTIAS: El contratista se compromete a constituir a favor del ICA las siguientes garantías una vez suscrito el presente contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:
Cumplimiento del contrato: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

MARIA DEL PILAR RUIZ MOLINA
Gerente General

Elaboró: Fabio Garcia Benitez- Estructurador Jurídico FGB´
Revisó: Sergio Alejandro Murillo Llanos – Abogado Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Roberto López Ortiz – Coordinador Grupo de Servicios Generales
Revisó: Ximena Andrea Lanos Torres – Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Vo.Bo. Juan Fernando Roa Ortiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Vo.Bo. Carlos Augusto Rios Mártinez – Subgerente Administrativo y Financiero

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.